NOTA DNCP/DNC/ Nº 16717/2016

Asunción, 22 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Lambaré
Teléfono: 907133
Mail: uoclambare@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 316037 **"Adquisición de sillas de plástico"** ID 314548 **(Ingresó el 17/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Anexo B punto 5. Se lee textualmente lo siguiente: ***Los rubros para esta Contratación por Vía de la Excepción corresponden a la partida presupuestaria:*** *Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 540*
   – FF 30. "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA" del Presupuesto de la Municipalidad de Lambaré.
   Consultamos respecto a Vía de la Excepción atendiendo que la modalidad del llamado de referencia es por la modalidad de Contratación Directa.

2. **En el Anexo B punto 20. Experiencia** se lee textualmente lo siguiente: *Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).*
   Consultamos, de que años tendría que ser la documentación?

3. En el Anexo B punto 20 Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente: "*Cumplimiento de las especificaciones técnicas*". Consultamos como el oferente va a demostrar que cumple con las especificaciones técnicas?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En el Anexo B punto 20. Análisis de Precios Ofertados. Se visualiza que el texto no se adecua en su totalidad a lo que dispone la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto actualizado.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

5. **En el Anexo B. punto 21. Margen de Preferencia. Recomendamos indicar lo que establece el Art. 2° de la Ley N° 4558/11.** Recomendamos copiar el texto completo.

6. **En el Anexo C. Plan de Entregas se lee textualmente lo siguiente: 05 (cinco) días calendario posteriores a la Orden de Compra.** Consultamos una vez recepcionada la orden de compra? Recomendamos aclarar al respecto. Por otra parte sugerimos indicar días de entrega, horario, área responsable de recepcionar los bienes.

7. **En el Anexo D Formulario de Oferta.** En la lista de precios falta completar la columna de presentación.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

8. **En el Modelo de Contrato en el punto 2.** Documentos integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto completo.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

9. **En el Modelo de Contrato, cláusula 5, en el cuadro de precios falta completar la columna de presentación.**

10. **En el Modelo de Contrato, cláusula 6 Vigencia se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.* Consultamos, atendiendo que el llamado no es plurianual si la vigencia prorrogan hasta el 2017 como piensan efectuar el pago?
Recomendamos unificar criterio respecto a la vigencia del contrato, pues en el sistema se visualiza 6 meses.

11. **El Modelo de contrato no se adecua al modelo de la carta de invitación estándar para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.**

12. **En el Anexo E Documentos de la Oferta. Recomendamos indicar a la Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas) NO APLICA en atención que así figura en el Anexo B punto 12.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - CNC

Abog. Elisa Ronquillo
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc